



CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE 2010

La Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, convoca al personal académico a participar en el proceso de promoción 2010, con fundamento en el artículo 67 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico y su anexo III, relativo a la promoción docente.

CRITERIOS

- I. El personal académico, que desee obtener un cambio de categoría a la inmediata superior dentro del tabulador vigente, deberá haber contribuido con su actuación, al logro de los objetivos del Instituto Politécnico Nacional.
- II. La promoción de una categoría a la inmediata superior, sólo podrá obtenerse a través de las opciones establecidas en el artículo 69 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, a saber:
 - Opción 1. Acumulación de 100 unidades de promoción (U.P.) en el desarrollo de diversas funciones.
 - Opción 2. Obtención de pasantía de licenciatura, título profesional de licenciatura, grado de maestría o doctorado.
- III. En este proceso, la antigüedad del personal académico del Instituto Politécnico Nacional en la institución no es elemento único y suficiente para obtener la promoción, ésta deberá incluir aspectos de superación académica, actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación, así como el desarrollo de las funciones de docencia e investigación que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
- IV. En relación a la carga académica, se considera fundamental respetar el convenio SEP-IPN-SNTE-Sección 10, el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional y la normatividad suscrita por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente.
- V. Toda actividad académica declarada para comprobar las funciones consideradas en la promoción, deberá estar respaldada por la documentación procedente y en su caso deberá estar validada por las instancias correspondientes.
- VI. Los méritos académicos declarados en la solicitud de promoción, no deberán haberse incluido en procesos anteriores, excepto si el resultado correspondiente, no fue favorable.
- VII. La calificación de los méritos académicos deberá efectuarse por medio de cuerpos colegiados, los cuales deberán realizar esta tarea con un criterio explícito.



CATEGORÍAS PROMOVIBLES

Tanto para el nivel de Enseñanza Media Superior como para el nivel de Enseñanza Superior, se consideran sujetas a promoción las siguientes categorías:

| | | | |
|---------------------|-----|----------------------------------|-----|
| Profesor Asignatura | "A" | Técnico Docente de Asignatura | "A" |
| Profesor Asistente | "A" | Técnico Docente de Asignatura | "B" |
| Profesor Asistente | "B" | Técnico Docente Auxiliar | "A" |
| Profesor Asistente | "C" | Técnico Docente Auxiliar | "B" |
| Profesor Asociado | "A" | Técnico Docente Auxiliar | "C" |
| Profesor Asociado | "B" | Técnico Docente Asociado Técnico | "A" |
| Profesor Asociado | "C" | Docente Asociado Técnico Docente | "B" |
| Profesor Titular | "A" | Asociado | "C" |
| Profesor Titular | "B" | Técnico Docente Titular | "A" |

REQUISITOS

1. Poseer plaza(s) docente en propiedad.
2. Tener categoría académica dictaminada de profesor de base.
3. Haber laborado en la categoría actual cuando menos dos años efectivos, inmediatos posteriores a la fecha del comunicado oficial de categoría.
4. Cumplir obligatoriamente, con la carga académica establecida en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, en cada uno de los semestres considerados desde la fecha del último comunicado oficial de categoría académica a diciembre de 2009 o presentar constancia de excepción a la misma.
5. Cumplir para la opción "Acumulación de 100 U.P." en el desarrollo de diversas funciones: Docencia (carga académica y otras actividades), Investigación y/o Superación Académica, Actividades Complementarias de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, y Actividades de Extensión, Integración y Difusión de la Ciencia y de la Cultura, con los límites de unidades de promoción señalados en las tablas 1 y 2 del Reglamento de Promoción Docente.
6. Para la opción de promoción por "Obtención de Pasantía de Licenciatura, Título Profesional de Licenciatura, Grado de Maestría o Doctorado", presentar la constancia de validación del documento académico correspondiente y cumplir obligatoriamente con la carga académica asociada a sus nombramientos.
7. Comprobar la carga académica con el horario (circular 20) o constancia suscrita por el Director del Centro de Adscripción, el Jefe de la Sección de Graduados o por el Subdirector Académico.
8. Presentar en su caso, los oficios o documentos de excepción parcial o de excepción total al cumplimiento de la carga académica:



- a) Con carga académica parcial, se deberán cubrir los puntos del 1 al 7 anteriormente señalados, anexando además:
- La constancia suscrita por el Director del Centro de Adscripción, el Jefe de la Sección de Graduados o por el Subdirector Académico por:
 - Dictar cátedra de cursos semestrales no secuenciales.
 - No haber impartido cátedra por no existir grupo en la asignatura que profesan.
 - Haber ocupado alguno de los cargos académico-administrativos o sindicales, señalados para este caso.
 - Copia fotostática del nombramiento del cargo académico-administrativo que ocupó y constancia del término o vigencia del mismo.
 - Copia fotostática del acta de elección para cargos sindicales.
- b) Cuando el docente quede exento del cumplimiento de la carga académica, se deberán cubrir los puntos del 1 al 7 anteriormente señalados y anexar además, en su caso:
- Los oficios que avalen el periodo a exceptuar, de acuerdo a:
 - Inicio y liberación del año sabático.
 - Ser becario de estudios en el extranjero.
 - Ser becario COTEPABE y licencia con goce de sueldo.
 - Autorización de la Dirección de Capital Humano por licencia sin goce de sueldo y prórrogas de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción VIII, incisos (a), (b), (c) y (d), exceptuando el inciso "(e) por razones de carácter personal del trabajador", de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, así como lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del IPN.
 - El personal de áreas centrales, deberá presentar la constancia de excepción total al cumplimiento de la carga académica, suscrita por la dirección de coordinación correspondiente y con visto bueno del titular de la Secretaría Académica o de la Secretaría de Investigación y Posgrado, según corresponda, especificando los semestres.
 - El personal de los centros de educación continua deberá presentar la constancia de excepción total al cumplimiento de la carga académica, suscrita por la dirección del centro de adscripción.
 - En el caso del personal de los centros de investigación, presentar la constancia de excepción total al cumplimiento de la carga académica, suscrita por la dirección del



centro de investigación correspondiente y con visto bueno del titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

9. Incluir únicamente los méritos académicos correspondientes al periodo que abarque la fecha del último dictamen de categoría académica, hasta diciembre de 2009.
10. Registrar la solicitud electrónica y anexar documentos probatorios en forma digital.
11. Entregar solicitud impresa, firmada por el profesor, anexando el comprobante de envío de la solicitud electrónica y los originales de los documentos probatorios, éstos deben coincidir con los documentos digitalizados. **Las solicitudes no firmadas por el personal académico se tomarán como no presentadas.**
12. Verificar los resultados del proceso en la página web, a fin de estar informado del resultado en cada etapa.

CUERPOS COLEGIADOS

La Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente deberá:

- Atender y dictaminar los casos de apelación que presenta el personal académico participante en este proceso.

La Comisión de Promoción del Centro de Adscripción se encargará de:

- Revisar la documentación presentada por los profesores y verificar si cubre los requisitos para participar en el proceso de promoción.
- Coordinar la integración de los jurados calificadores.
- Emitir un informe de cada uno de los casos presentados.

Los Jurados Calificadores de Promoción deberán:

- Revisar y calificar los expedientes electrónicos de los profesores que participen en el proceso de promoción.
- Emitir un dictamen de cada uno de los casos presentados.

PROCEDIMIENTO

El personal académico que desee promoverse, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, apegándose al Cronograma General de Actividades aprobado por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente y emitido por la Dirección de Capital Humano.

Para el efecto:

- A través de la página www.dch.ipn.mx, registrar y enviar la solicitud para promoción docente vía Internet, durante el periodo comprendido **del 13 de noviembre de 2009 al 14 de enero de 2010.**



- Entregar al coordinador del proceso, la solicitud para promoción docente impresa, firmada y debidamente requisitada, el comprobante de envío y el original de los documentos probatorios que para cada función señala el reglamento y esta convocatoria, en el periodo **del 11 al 15 de enero de 2010.**

La Secretaría Académica y la Secretaría de Investigación y Posgrado, validarán los documentos indicados en el reglamento que requieran este trámite, **durante todo el año.**

La Dirección de Capital Humano recibirá de los Centros de Adscripción, la información del personal académico a través de la página de Internet, el informe de la Comisión de Promoción del Centro de Adscripción, los dictámenes de los Jurados Calificadores de Promoción y las actas de la Comisión de Promoción. Asimismo, revisará los expedientes para verificar que no existan violaciones al reglamento. Al término de ésta, emitirá los comunicados oficiales a los profesores promovidos, no promovidos, y efectuará el canje de plazas correspondientes.

El Proceso de Promoción Docente 2010 se dará por concluido, cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

RECURSO DE APELACIÓN

El personal académico que desee hacer uso de este recurso, se apegará a lo estipulado en el artículo 36 del Reglamento de Promoción Docente.

Para este caso se considerarán sólo los documentos declarados en la solicitud para promoción, o los relativos a éstos que ayuden al esclarecimiento de situaciones dudosas.

Las fechas para el ejercicio de la apelación son:

- Al informe de la Comisión de Promoción del Centro de Adscripción de No Aceptado, **del 3 al 9 de febrero de 2010.**
- Al Dictamen del Jurado Calificador de Promoción del Centro de Adscripción de No Promovido, **del 16 al 22 de febrero de 2010.**
- Al Comunicado Oficial de la Dirección de Capital Humano de No Promovido, **del 19 marzo al 15 de abril de 2010.**

Para cualesquiera de los casos anteriores, el personal académico llenará la solicitud de apelación, vía Internet a través de la página www.dch.ipn.mx y anexará en forma digital los documentos probatorios.

Una vez que el resultado sea publicado en la página web, el formato de apelación se recibirá dentro de los periodos establecidos en el Cronograma General de Actividades, sin tener que esperar el Comunicado Oficial impreso.

Los dictámenes a las apelaciones presentadas que emita la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente, tendrán el carácter de inapelables.



RESULTADOS

Los resultados del Proceso de Promoción Docente 2010, serán informados a través de la página web y publicados por el centro de adscripción en las siguientes fechas:

- Informe de la Comisión del Centro de Adscripción, **el 2 de febrero de 2010.**
- Dictamen del Jurado Calificador de Promoción del Centro de Adscripción, **el 15 de febrero de 2010.**

La publicación de los resultados emitidos por la Dirección de Capital Humano, a través de la página web, **del 18 al 13 de abril de 2010.**

El envío del Comunicado Oficial emitido por la Dirección de Capital Humano, al Centro de Adscripción, **a partir del 13 de abril.**

El original del dictamen y comunicado oficial, emitidos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente y la Dirección de Capital Humano respectivamente, para los casos de las apelaciones presentadas, serán entregados al personal académico en su centro de adscripción, **partir del 30 de abril de 2010.**

Para mayor información, acudir con el coordinador del proceso en su centro de adscripción. Revisar periódicamente la página web supracitada.

SANCIONES

En caso de que algún docente presente documentos apócrifos o alterados que avalen alguna actividad realizada por él, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción en curso y durante los dos años siguientes, y se le dará vista a las oficinas del abogado general para efecto de las acciones legales correspondientes.

En caso de que algún docente entregue dos o más veces el mismo trabajo o la misma constancia de validación en dos promociones distintas, se hará acreedor a una nota mala en su expediente.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

**JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA
DIRECTOR GENERAL**